

## PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ACTUALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, el Artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el Artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula tarifaria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el índice de precios al consumidor (IPC) registró una variación acumulada desde abril de 2022 hasta agosto de 2022, de 3.22%, las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado que se aplicarán a partir de la facturación del mes de noviembre de 2022, serán las siguientes:

### TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m <sup>3</sup>		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m <sup>3</sup>	
		básico (0 - 16 m <sup>3</sup> )	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m <sup>3</sup> )	Complementario y Suntuario
<b>Estrato 1</b>	3,637.06	807.15	1,793.66	1,967.87	431.15	958.10
<b>Estrato 2</b>	6,385.06	1,416.99	1,793.66	3,454.71	756.90	958.10
<b>Estrato 3</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,793.66</b>	<b>1,793.66</b>	<b>4,373.05</b>	<b>958.10</b>	<b>958.10</b>
<b>Estrato 4</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,793.66</b>	<b>1,793.66</b>	<b>4,373.05</b>	<b>958.10</b>	<b>958.10</b>
<b>Estrato 5</b>	12,123.54	2,690.49	2,690.49	6,559.58	1,437.15	1,437.15
<b>Comercial</b>	12,123.54	2,690.49	2,690.49	6,559.58	1,437.15	1,437.15
<b>Oficial</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,793.66</b>	<b>1,793.66</b>	<b>4,373.05</b>	<b>958.10</b>	<b>958.10</b>

### TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO "CIUDADELA LA BENDICIÓN"

Estrato	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m <sup>3</sup>	
		básico (0 - 16 m <sup>3</sup> )	Complementario y Suntuario
<b>Estrato 1</b>	3,637.06	490.87	1,090.83
<b>Estrato 2</b>	6,385.06	861.76	1,090.83
<b>Estrato 3</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,090.83</b>	<b>1,090.83</b>
<b>Estrato 4</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,090.83</b>	<b>1,090.83</b>
<b>Estrato 5</b>	12,123.54	1,636.25	1,636.25
<b>Comercial</b>	12,123.54	1,636.25	1,636.25
<b>Oficial</b>	<b>8,082.36</b>	<b>1,090.83</b>	<b>1,090.83</b>

- Los costos de referencia fueron actualizados mediante Resolución N° 01792 de 2022 expedida por la EAAAY.
- En el evento en que la variación del IPC, respecto a agosto de 2022, acumule una variación igual o superior al 3%, los costos de referencia podrán ser actualizados (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014).
- Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.
- El rango de consumo básico es de cero a dieciséis metros cúbicos (0m<sup>3</sup> - 16m<sup>3</sup>).
- El Valor final de la factura depende de la cantidad de m<sup>3</sup> de agua potable consumidos, que en principio corresponden a la misma cantidad de m<sup>3</sup> vertidos en el sistema de alcantarillado, del factor de subsidio y/o contribución que corresponda (según estrato del predio).

## TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta que el índice de precios al consumidor (IPC), registró una variación acumulada de 3.12% desde febrero de 2022 a mayo de 2022, el Índice combinado de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC) registró una variación acumulada de 3.45% desde marzo de 2022 a julio de 2022 y el Índice de la tipología de obra 522 Obras Ambientales (IOAMB) registró una variación acumulada de 3.49% desde enero de 2022 a abril de 2022, los costos de referencia y tarifas para el servicio público de aseo que se aplicarán a partir de la facturación del mes de noviembre de 2022, serán las siguientes:

### COSTOS DE REFERENCIA

Costo	Unidad	Valor
Comercialización	suscriptor	1,939.40
Corte de Césped	m <sup>2</sup>	137.42
Lavado de Áreas públicas	m <sup>2</sup>	276.05
Limpieza de Playas	Km	17,239.92
Suministro e instalación de Cestas	unidad	10,028.53
Mantenimiento de Cestas	unidad	912.40
Barrido y Limpieza	suscriptor	9,260.24
Recolección y Transporte	Tonelada	106,268.12
Disposición Final	Tonelada	44,074.02
Tratamiento de Lixiviados	Tonelada	6,682.21
Valor Base de Aprovechamiento	Tonelada	149,831.83

### COSTOS RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR

ORIGEN DE LOS RESIDUOS	UNIDAD	DISPOSICIÓN FINAL	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	TOTAL
YOPAL	\$/ Tonelada	44,074.02	6,682.21	<b>50,756.23</b>
OTROS MUNICIPIOS	\$/ Tonelada	46,374.02	6,682.21	<b>53,056.23</b>

### TARIFA FINAL ASEO POR SUSCRIPTOR

USO Y/O ESTRATO	TARIFA PREDIO HABITADO	TARIFA PREDIO DESHABITADO
ESTRATO 1	11,082.66	6,598.57
ESTRATO 2	20,153.75	11,584.16
ESTRATO 3	26,015.59	14,663.49
ESTRATO 4	27,276.95	14,663.49
ESTRATO 5	45,078.01	21,995.24
COMERCIAL PP1	38,077.48	21,995.24
COMERCIAL PP2	54,348.85	21,995.24
COMERCIAL PP3	68,160.54	21,995.24
COMERCIAL GP	80,805.45	21,995.24
OFICIAL PP1	33,000.48	14,663.49
OFICIAL PP2	47,102.34	14,663.49
OFICIAL PP3	59,072.47	14,663.49
OFICIAL GP	70,031.39	14,663.49

1. Los costos de referencia fueron actualizados mediante Resolución N° 01791 de 2022 expedida por la EAAAY.
2. Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.
3. La tarifa publicada puede presentar variaciones por:
  - a. Aumento o disminución de las actividades de limpieza urbana realizadas en el Municipio.
  - b. El reporte de toneladas aprovechadas por las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el municipio.
  - c. Actualización de los costos de referencia de conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.